



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 876

Viernes 24 de Octubre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 18 del actual, se ha servido dirigirme la Real orden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que V. E. lleve á efecto con toda exactitud las disposiciones contenidas en la Real orden de 22 de setiembre último respecto de emigrados extranjeros que no tienen residencia fija, y que al efecto prevenga á los alcaldes de los pueblos de la provincia de su cargo, que cuando alguno, desobedeciendo las órdenes de las autoridades se separe de la ruta que se le hubiere señalado para trasladarse al pueblo en que ha de permanecer, procedan á su detencion y lo pongan á disposicion de V. E., para que lo haga conducir á su destino, sin perjuicio de dar cuenta á este Ministerio, y avisar al Gobernador respectivo. Es asimismo la voluntad de S. M. que para fin del próximo diciembre forme V. E. y me remita un estado que comprenda todos los emigrados políticos que existan en esa provincia, con expresion de sus nombres, naturaleza, oficio ó profesion, causas que les obligaron á emigrar y punto en que se han establecido, con las observaciones que V. E. estime conveniente consignar. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1856.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.»

Cuya Real orden he dispuesto se publique en el presente Boletin oficial para su cumplimiento por todos los dependientes de este Gobierno de provincia, encargando á los Sres. alcaldes me remitan con brevedad un estado de los emigrados que existan en sus respectivas jurisdicciones, espresando las circunstancias de los mismos que exige la anterior Real orden. Y al mismo tiempo invito á los mismos emigrados establecidos en el territorio de esta provincia, se presenten á las autoridades locales á dar las noticias de sus personas que se exigen, toda vez que tienen un interés directo en darse á conocer en un pais bajo cuyo pabellon se han acogido, y en el cual han sido amparados viviendo protegidos por el Gobierno de S. M.

Madrid 22 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Establecimientos penales.—Circular.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la alcaidía de la carcel del partido de San Martin de Valdeiglesias, dotada con seis reales diarios: las personas que deseen obtener dicho destino, deberán presentar en este Gobierno de provincia en el término de un mes, contados desde el dia que este edicto se publique en el Boletin oficial, sus solicitudes documentadas y escritas por los mismos interesados, justificando con las partidas de bautismo la edad no menor de treinta y cinco años, el estado de casados con las de matrimonio, su moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, con certificacion de las autoridades de los pueblos de su residencia, y la circunstancia de tener arraigo ó de responder de ellos personas que lo tengan, con los docu-

mentos correspondientes. Todo con arreglo á lo prescrito en Real orden de 12 de febrero de 1850.

Madrid 22 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Ignorándose el paradero de Doña Josefa Villanueva, que vivió en la calle de Jardines, núm. 14, cuarto principal, y teniendo necesidad de enterarle de un asunto que le interesa, he resulto llamarla por el presente edicto para que se presente en este Gobierno de provincia con los documentos que acrediten la identidad de su persona.

Madrid 22 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Dirección general de instrucción pública.

Se halla vacante en la Universidad de Santiago una cátedra de instituciones del derecho romano, la que, en virtud de lo dispuesto por S. M. en 11 del corriente, de conformidad con el dictámen del Real Consejo de instrucción pública, debe proveerse por concurso, entre los catedráticos que habiendo obtenido la declaración de propietarios se hallen en la actualidad cesantes, siempre que reunan las circunstancias prevenidas en el artículo 135 del plan de estudios vigente.—Los que se consideren con derecho á la espresada cátedra, remitirán sus solicitudes á esta Dirección general acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que trascurrido este plazo no se dará curso á instancia alguna.

Madrid 12 de octubre de 1856.—El Director general, Juan M. Montalban.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia de D. José Maldonado, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada por el escribano de su número D. Felipe Aguado del Moral, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de la capital, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituye la capellanía fundada en Leganés por Dorotea Montero, en su testamento otorgado ante Alonso Montero en 1.º de enero de 1554, y los que constituyan igualmente la agregacion que dicha Dorotea hizo á la enunciada capellanía con fecha 7 de setiembre de 1657, á fin de que lo deduzcan en este juzgado por medio de uno de los procuradores del mismo en debida forma; en inteligencia de que pasado dicho plazo les parará á los que no se presenten el perjuicio que haya lugar.

MADRID.—Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, núm. 42.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Prévia autorizacion superior, se sacan á pública subasta los pastos de invierno del segundo cuartel de Valde Alcalá, pertenecientes á las 23 Villas, bajo el tipo de 6,000 reales, habiendo señalado para su remate el dia 31 del corriente de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de Torres, bajo las condiciones establecidas por el perito agrónomo, y con sujecion á la ordenanza de montes vigente.

Con la correspondiente autorizacion se subastan en arrendamiento los pastos de invierno del medio monte del Orcajo, de los propios de Belmonte de Tejo, titulado la Ladera del Pino, para lo cual su ayuntamiento señala para su remate el dia 9 de noviembre en la sala consistorial y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Los contribuyentés á la territorial en la jurisdiccion de la villa de Guadarrama, presentarán en la secretaria de su ayuntamiento en el término de ocho dias, relaciones del alza ó baja que haya tenido la riqueza por que contribuyen, para poder formar el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la espresada contribucion para el año de 1857, y no haciéndolo se les evaluará de oficio, segun está prevenido por instruccion, perdiendo así el derecho de reclamar.

El ayuntamiento de la villa de Aldea del Fresno, con la competente autorizacion, subasta en la casa del mismo y hora de diez á doce de su mañana, el dia 15 de noviembre, el arriendo ó aprovechamiento de pastos de invernada de la dehesa Hernanvicente, y temporada desde 1.º de diciembre al 25 de abril de 1857, para 500 cabezas lanaras y cantidad menor admisible de 3.000 rs. vn., y demás condiciones que obran en el espediente de subasta, por lo que se invitan licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Villaverde, ha señalado para sacar á pública subasta en arrendamiento, todas las tierras de sus propios los dias 26 del corriente y 1.º de noviembre inmediato, de once á una de cada uno de ellos, en la sala municipal.

ADVERTENCIA.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 80	á 90 1/2	rs. vn.
Cebada..... de 38	á 48	rs. vn.
Algarrobas.. de	á 44	rs. vn.

Madrid 23 de octubre de 1856.